

Acta N° 21  
Res. N° 51  
Exp. 2019-25-5-00 6150  
ST/ev

Montevideo, 28 de junio de 2019.

**VISTO:** la necesidad de consolidar la organización académica institucional del Consejo de Formación en Educación.

**RESULTANDO:** i) que en el marco del Sistema Único Nacional de Formación Docente aprobado por Resolución N° 67 Acta N° 63 del 18 de octubre de 2007 del Consejo Directivo Central, se establece una estructura académica institucional departamentalizada que se concreta a través de la creación de Departamentos Académicos y se establecen las funciones a ser desarrolladas por éstos.

ii) que el Consejo de Formación en Educación en busca de un mayor acercamiento a la cultura universitaria entendió necesaria la ampliación y consolidación de estructuras académicas donde además de la enseñanza se promovieran proyectos de investigación y extensión.

iii) que con el objetivo antes expuesto, por Resolución N° 1 Acta N°38 de fecha 12 de octubre de 2016, Resolución N° 27 Acta N° 37 de fecha 17 de octubre de 2017, Resolución N° 46 Acta N° 18 del 5 de junio de 2018 se crean los Institutos Académicos como figuras que contribuyen a sostener una nueva estructura docente, los que albergan a los Departamentos Académicos.

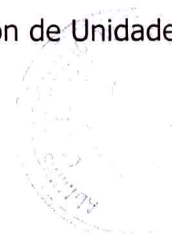
iv) que el proceso de consolidación académica requiere seguir construyendo espacios para coordinar, dialogar, debatir y tomar decisiones sobre lineamientos generales del desarrollo académico de las distintas carreras del Consejo de Formación en Educación.

v) que en atención a los antecedentes referenciados el Consejo de Formación en Educación elaboró el documento "Estructura Académica".

**CONSIDERANDO:** I) que para la elaboración de dicho documento se contó con comentarios y aportes de los Institutos de Disciplinas Técnicas y Tecnológicas, de Educación Social y de Matemáticas y Ciencias.

II) que la organización académica del Consejo de Formación en Educación se consolida con Institutos Académicos, Departamentos Académicos, Unidades Académicas y Asociación de Unidades Académicas.

III) que se hace necesario definir las Unidades Académicas y la Asociación de Unidades Académicas integrándolas a la estructura existente.



**Atento:** a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

***EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,***

**RESUELVE:**

1) Aprobar el documento "Estructura Académica" del Consejo de Formación en Educación, que luce de fojas 1 a 3 y que forma parte de la presente resolución.

2) Comuníquese a División Planeamiento Educativo, al Departamento de Personal Docente, a las Comisiones Nacionales de Carrera, a la Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular, a los Institutos Académicos, a la Mesa Permanente de ATD, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la pág. Web y a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.



**Prof. Daniel Martínez Cagide**  
Secretario General



**Mag. Ana María Lopater**  
Directora General



## ESTRUCTURA ACADÉMICA

### I.- ANTECEDENTES

En el marco del Sistema Único Nacional de Formación Docente (Acta No. 63 Res. No. 67 del 18 de octubre de 2007) se establece una estructura académica institucional departamentalizada, que se concreta a través de la creación de Departamentos académicos, con los siguientes objetivos:

- *Promover el trabajo coordinado, la investigación y la extensión con la consecuente mejora de la calidad de la labor docente, la cual repercute en la formación de los futuros docentes.*
- *Consolidar la comunidad académica de Formación Docente.*
- *Participar en la construcción de conocimientos, romper con el individualismo profesional y profundizar el trabajo colaborativo.*
- *Desarrollar propuestas de formación continua dirigidas a los docentes de los distintos subsistemas.*
- *Incentivar los vínculos con la comunidad a través de las actividades de extensión.*
- *Conformar ámbitos de descentralización que posibiliten la participación, la coordinación, la autoevaluación y el desarrollo profesional de los docentes.*
- *Racionalizar recursos humanos y materiales al evitar la multiplicación de esfuerzos y costos.*
- *Promover la participación de estudiantes en actividades del departamento para favorecer el intercambio.* (SUNFD, 2008, pp. 85-86)

En el mismo documento se establecen las funciones a ser desarrolladas en el marco de los Departamentos académicos (SUNFD, 2008, pp. 86-88)

En busca de un mayor acercamiento a la cultura universitaria el Consejo de Formación en Educación entendió que era necesaria la ampliación y consolidación de estructuras académicas donde además de la enseñanza se promovieran proyectos de investigación y extensión. Para ello en Acta 38, Res. 1 del 12 de octubre 2016 crea los Institutos Académicos, como figuras que contribuyen a sostener una nueva estructura docente.

En ese marco se entiende necesario el incremento de la participación estudiantil en equipos y proyecto de investigación para que, quienes se están formando tomen contacto con la producción de conocimiento desde la formación de grado. Por tanto, es fundamental consolidar estructuras académicas y académico administrativas con funciones definidas, conocidas por toda la comunidad educativa y sustentada en el carácter descentralizado y nacional de la formación de los educadores.

El reconocimiento de distintas formas de concebir y organizar los espacios académicos, no impide la necesidad de establecer acuerdos básicos comunes entre las diferentes estructuras, pudiendo con el tiempo transformarse en otros espacios si así se lo considera necesario.

### II. AVANCES EN LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El proceso de consolidación académica requiere construir espacios para coordinar, dialogar, debatir y tomar decisiones sobre lineamientos generales del desarrollo académico de las distintas carreras del Consejo de Formación en Educación (CFE).

#### 1.- Institutos Académicos

Los Institutos académicos (IA)<sup>1</sup>, representan la estructura académica que orienta la enseñanza, la investigación y la extensión en forma articulada respecto a los cuerpos disciplinares representados en los departamentos o espacios académicos que lo conforman.

Definidos por un campo amplio, compuesto en líneas generales por ejes estructurantes de diferentes áreas disciplinares, técnicas o de formaciones y con cometidos académicos comunes e integradores. Las

---

<sup>1</sup> Acta 38, res 1 12 /10 /16

unidades que lo componen comparten concepciones referidas a la naturaleza del conocimiento involucrado en el campo y modos de investigación.

Son cometidos de los Institutos promover la formación continua de los educadores, favorecer la implementación de propuestas integradoras que estimulen el encuentro y la reflexión de las disciplinas al mismo tiempo que faciliten la articulación curricular.

En Acta 38, Res 1, del 12 de octubre de 2016 se crean tres institutos académicos, los que albergan los departamentos propuestos en el SNUFD del 2008: Instituto de Ciencias y Matemática, Instituto de Humanidades y Artes y el Instituto de Ciencias de la Educación. En Acta 37, Res 27, del 17 de octubre 2017, el CFE crea el Instituto de Disciplinas Técnico Tecnológicas y en Acta 18 N° 46 del 5 de junio 2018 se crea el Instituto Académico de Educación Social.

## **2. Departamentos Académicos**

Los Departamentos Académicos fueron concebidos en su génesis (SUNFD), como principales instrumentos para lograr la transformación de las estructuras de Formación Docente en una institución de carácter universitaria. Se buscó promover el apoyo orgánico y estructurado a estudiantes y al trabajo conjunto de docentes y estudiantes en actividades fundamentalmente de producción e investigación. (SUNFD, 2008; 85).

Los Departamentos Académicos (DA), son espacios definidos por campos del saber, con un cuerpo de conocimientos propio y definido y una metodología de investigación tanto en lo que refiere a la construcción de saber disciplinar como el saber didáctico.

Integran los Departamentos todos los docentes de Formación Docente que dicten cursos comprendidos en el campo académico que corresponda independientemente de la carrera, plan o modalidad en que se desempeña. (SUNDF, 2008; 89) .Se organizan en secciones y subsecciones académicas que agrupan los distintos espacios curriculares.

## **3. Unidades académicas**

### **3.1. Unidades Académicas Básicas**

Las Unidades Académicas Básicas (UAB) al igual que los Departamentos Académicos refieren a campos disciplinares definidos en el encuentro de distintas especialidades o líneas temáticas, en algunos casos de carácter transversal. Su campo del saber tiene características singulares que lo diferencian de otros y lo convierten en específico dando lugar a metodologías de investigación propia y amplia dada la naturaleza del saber involucrado. Pueden también considerarse como espacios de desarrollo de la enseñanza, la investigación y la extensión sobre una temática, problema o área de conocimiento.

Las Unidades Académicas serán creadas por el Consejo a iniciativa de un Instituto, Departamento académico, o un colectivo de docentes que identifican un campo o temática que requiere de un espacio académico particular para el desarrollo de proyectos en acuerdo con los Coordinadores Académicos Nacionales para no generar superposición de servicios ni campos de investigación dependiendo del tipo de unidad académica.

Las Unidades académicas contarán con un referente o comisión coordinadora, en la que participará al menos un Coordinador del Instituto en el que están ubicados dependiendo del tipo de unidad académica. Ese referente o comisión coordinadora deberá elaborar el plan de trabajo. Formarán parte de un instituto académico-

### **3.2. Otras Unidades Académicas**

Se podrán crear otras Unidades Académicas, de carácter territorial o interinstitucional permanentes o transitorias que surjan a iniciativa de actores locales, de los centros o regiones con el cometido de trabajar

sobre una temática específica con un anclaje territorial. Para su creación el Consejo deberá contar con una fundamentación específica para el trabajo que dé cuenta de la pertinencia de la unidad.

- **3.3. Asociación de Unidades Académicas**

Se trata de una figura que involucra la asociación de unidades académicas que podrán ser construidas a la interna del CFE o entre las distintas estructuras académicas de este con otras instituciones de educación terciaria. La asociación fortalece lazos de cooperación y trabajo conjunto entre distintas comunidades. En ambos casos se busca fortalecer a los equipos involucrados a través de la atención y resolución de diversas problemáticas de interés y mediante una tarea compartida.